NOTA ACLARATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3406090 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIANA OCAMPO YEPES CC. 38867957

CONSIDERACIONES: **1** Que el 26 de enero del 2022 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor Técnico o de Emprendimiento, como apoyo a la empleabilidad rural en la asistencia técnica o en la comercialización de productos y/o servicios, con base en la red de conocimientos agrícola y/o extensión rural en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA EMPRENDE RURAL y formación para el trabajo del centro de tecnologías agroindustriales del Sena Regional Valle en la vigecia 2022".*** **2.** Que el día 30 de Agosto de 2022, se aprobó y publicó un otrosí modificatorio de obligaciones contractuales, según acta de justificación publicada en la plataforma Secop ll, siendo enumerada como acta No. 047. 3. Ocurre que al momento de remitir la cuenta de cobro del mes de septiembre, se observó que no existe la concordancia debida entre el número impreso en el acta (047) y el número impreso en la hoja de las firmas de esa misma acta (018) 4. Que, en virtud a este error de digitación, surge la necesidad de aclarar lo ocurrido. 5. Que, el Supervisor del Contrato Jhon Jairo Alzate Ramirez, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. 6. Que, las partes de común acuerdo proceden a aclarar el número del acta, de conformidad con las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA: aclarar que en número del acta mediante la cual se Justifica una solicitud de modificación de obligaciones contractuales del contrato de prestación de servicios Nro. CO1.PCCNTR.3406090 de 2022, corresponde al Acta Nro. 018, conforme quedó estipulada en la hoja de las firmas. CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la publicación en la plataforma Secop ll. CLÁUSULA CUARTA: Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo, para lo de su competencia. CLÁUSULA QUINA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Proyectó y Revisó: Landa Zury Hinestroza Cataño- Gestión Jurídica y Contractual-